

PROGRAMA FUNDACIÓN SEPI – ENUSA 2008

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Fundación SEPI (en adelante la FUNDACIÓN), de conformidad con los términos del Convenio de Colaboración suscrito con ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A. (en adelante ENUSA), de fecha 15 de abril de 2008, convoca 15 becas, ampliables, correspondientes al Programa Fundación SEPI - ENUSA 2008.

1. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

1.1. Duración.

La duración de las becas será de seis meses, y podrá ser prorrogada, como máximo, por otros seis, conforme se establece en el apartado 1.2.

La fecha de incorporación prevista es el 19 de mayo de 2008 siendo, por tanto, la de finalización el 18 de noviembre de 2008. Dentro de este período los becarios tendrán derecho a quince días de vacaciones, que se disfrutarán de acuerdo con la empresa.

Los becarios que se incorporaren, sea cual fuere la causa, en fecha posterior a la establecida, finalizarán la beca en la fecha definida anteriormente. En este caso, de la asignación a la que se refiere el párrafo primero del apartado 1.4.b) se deducirá la parte proporcional que corresponda y, asimismo, se reducirá proporcionalmente el período de vacaciones definido.

A solicitud de ENUSA, la Dirección de la Fundación SEPI podrá prorrogar la duración de la beca de los beneficiarios a los que se refiere el párrafo anterior, hasta finalizar un período de un año.

1.2. Prórroga de las becas.

Las becas podrán prorrogarse, a solicitud de ENUSA y previa autorización por la FUNDACIÓN, por un período de seis meses, como máximo. En caso de prórroga, los becarios tendrán derecho a la parte proporcional que

corresponda de vacaciones y de la dotación establecida en el apartado 1.4.b), pudiendo acumularse las vacaciones correspondientes a toda la beca en un único período.

1.3. Distribución geográfica.

La formación práctica del becario se llevará a cabo en alguno de los centros u oficinas que ENUSA tiene establecidos en España, pudiendo hacerse desplazamientos fuera de los mismos.

1.4. Beneficios del Programa.

La consideración de becario de este Programa incluye los siguientes beneficios:

a) Un período de formación práctica en los centros u oficinas de ENUSA definidos en el apartado 1.3.

b) Una dotación por todo el periodo formativo integrada por:

- Una asignación mensual de 1.000 € para los Licenciados, Ingenieros Superiores titulados o para los estudiantes de Ingeniería Superior a falta exclusivamente del Proyecto Fin de Carrera, y de 850 € para el resto de los casos. De las cantidades citadas la FUNDACIÓN retendrá el porcentaje establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas.
- Un seguro de accidentes, que será suscrito por la FUNDACIÓN.
- Un seguro de asistencia sanitaria básica, por el período de vigencia de la beca, que deberá ser suscrito por el becario y cuyo importe reintegrará la FUNDACIÓN a los interesados, una vez concluida la beca.

1.5. "Status" jurídico de los Beneficiarios.

El "status" jurídico de los beneficiarios de estas becas será el de becarios de la Fundación SEPI, sin que la labor formativa desarrollada en ENUSA comporte la existencia de un vínculo laboral entre el becario y la empresa. Por tanto, durante su período de formación los becarios quedarán sujetos a las normas de la FUNDACIÓN, sin perjuicio del deber de atender las orientaciones que les formulen los tutores de ENUSA, en el ejercicio de su acción formativa.

Ello no obstante, compete a ENUSA:

- a) Designar a los tutores de los becarios.
- b) Evaluar la actitud y aptitud de los becarios respecto de la formación práctica que se lleve a cabo en los Centros de la empresa.

1.6. Incompatibilidades.

El disfrute de una de estas becas es incompatible con la realización por parte del becario de cualquier trabajo, ya sea por cuenta propia o ajena, la percepción del Seguro de Desempleo y/o cualquier otro tipo de beca.

2. **REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

2.1. Ser ciudadano de la Unión Europea.

2.2. Estar en posesión de alguno de los títulos relacionados a continuación obtenido en alguna de las universidades del estado español o, en otro caso, reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia:

- Ingeniero Superior Aeronáutico, de Materiales, de Minas, de Organización Industrial, de Telecomunicación, en Electrónica, en Informática, Industrial, Naval y Químico.
- Ingeniero Técnico Aeronáutico, de Minas, de Telecomunicación, en Informática, Industrial y Naval.
- Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Ciencias y Técnicas Estadísticas, Documentación, Economía, Física, Matemáticas, Periodismo, Psicología, Química y Sociología.
- Aquellos que se incluyan en el listado publicado en la página Web de la FUNDACIÓN (www.funep.es), *Programa Fundación SEPI – ENUSA 2008*, para cada proceso de selección.

Podrán también presentar su candidatura los estudiantes de Ingeniería Superior y Técnica que hayan aprobado todas las asignaturas necesarias para la obtención del título de que se trate antes del inicio del proceso de selección correspondiente, con excepción del Proyecto Fin de Carrera.

2.3. Haber nacido con posterioridad al 31 de diciembre de 1977.

- 2.4. Idiomas:
 - 2.4.1. Alto nivel de inglés (Advanced o equivalente).
 - 2.4.2. Se valorará asimismo un nivel medio/alto de otros idiomas.
- 2.5. Informática a nivel de usuario.
- 2.6. No ser beneficiario en la actualidad de una beca otorgada por esta Fundación o haber renunciado en el transcurso del período formativo a alguna de ellas.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

- 3.1. Las solicitudes se formularán, exclusivamente, cumplimentando el formulario establecido al efecto en la página Web de la FUNDACIÓN (www.funep.es).
- 3.2. Los candidatos que hubieren cumplimentado su solicitud hasta el día 13 de mayo de 2008 participarán en el proceso de selección establecido para cubrir las becas convocadas. Ello no obstante, la recepción de solicitudes permanecerá abierta con el fin de, si fuere el caso, realizar procesos de selección para cubrir determinadas becas que no hubieren podido ser asignadas, nuevas becas o sustituciones por renunciadas.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONCESIÓN DE BENEFICIOS.

- 4.1. Cada proceso de selección de los candidatos a las becas será llevado a cabo por un Jurado. Su nombramiento corresponde al Director General de la FUNDACIÓN y estará integrado por igual número de representantes de la FUNDACIÓN y de ENUSA.
- 4.2. La forma en que se realizarán los procesos de selección será la siguiente:
 - 4.2.1. Serán excluidos los candidatos que no reúnan los requisitos señalados en el apartado 2 y aquéllos cuyas solicitudes no contengan todos los datos requeridos o se hubieren cumplimentado erróneamente.
 - 4.2.2. El Jurado realizará una preselección de los solicitantes, para la que podrá tener en cuenta los siguientes aspectos: la media académica - ponderada según el número de cursos de que consta la carrera y el de los transcurridos hasta completarla - la titulación y/o especialidad y, en su caso, la edad, el año de finalización de la carrera, el nivel de inglés y los conocimientos informáticos declarados por los

candidatos, y los cursos complementarios y prácticas que hubieren realizado.

- 4.2.3. Se evaluará el nivel de inglés a los candidatos preseleccionados y serán excluidos los que no alcancen el requerido en la Convocatoria.
 - 4.2.4. Los candidatos declarados aptos en inglés serán citados para realizar diversas pruebas y una entrevista, en Madrid o Salamanca.
 - 4.2.5. Durante el proceso de selección, el Jurado solicitará a los candidatos la documentación que estime necesaria para comprobar la veracidad de los datos aportados en la solicitud.
 - 4.2.6. Finalizada la selección, el Jurado realizará a la FUNDACIÓN propuesta de asignación de las becas. La FUNDACIÓN concederá las becas de acuerdo con la propuesta del Jurado y comunicará por escrito a los interesados la adjudicación de las mismas.
 - 4.2.7. A propuesta del Jurado y si concurrieren motivos justificados para ello, la FUNDACIÓN podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas que se convocan.
- 4.3. Los acuerdos que hubiere adoptado el Jurado quedarán reflejados en un Acta que firmarán todos los miembros del mismo y a la que podrán tener acceso quienes hubieren presentado solicitud en este Programa.

5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las obligaciones de los adjudicatarios de las becas son las siguientes:

- 5.1. Cumplimentar y remitir a la FUNDACIÓN, dentro del plazo establecido, la documentación que se exija al serles adjudicadas las becas.
- 5.2. Remitir a la FUNDACIÓN, un informe sobre el desarrollo de su formación, con la periodicidad que se establezca, y en la forma y con el contenido que les será notificado en el momento de concesión de la beca.
- 5.3. Comunicar de inmediato a la FUNDACIÓN cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo de su período formativo.

- 5.4. Mantener durante todo el período de la beca la actitud y el interés necesarios para un buen aprovechamiento de la formación.
- 5.5. Atender las orientaciones que reciban de los tutores en el ejercicio de su acción formativa.
- 5.6. Asistir a las reuniones y entrevistas a las que sean convocados por las instituciones que colaboran en el Programa.
- 5.7. No divulgar ninguna información de carácter confidencial, o reservada a la que hayan accedido durante el periodo de formación, ya sea relativa a la FUNDACIÓN o a ENUSA, ni durante, ni después del periodo de prácticas.

6. ANULACIÓN DE LA BECA.

- 6.1. ENUSA podrá efectuar a la FUNDACIÓN, por escrito, propuesta motivada de baja en el Programa de aquellos becarios cuya actitud o aptitud resulte insuficiente para lograr los objetivos del Programa.
- 6.2. La FUNDACIÓN podrá anular la beca por cualquiera de las siguientes causas:
 - La constatación de alguna irregularidad grave en los datos expuestos por el becario en su solicitud.
 - El incumplimiento grave por parte del becario de alguna de sus obligaciones establecidas en el apartado 5.
 - La aceptación de la propuesta a que se refiere el apartado 6.1. anterior.

7. BAJA EN EL PROGRAMA.

La baja en el Programa se producirá:

- Por anulación de la beca.
- Por renuncia voluntaria del beneficiario.

La baja en el Programa supondrá, desde la fecha en que la misma se produzca, la pérdida todos los derechos inherentes a la misma.

Madrid, 15 de abril de 2008